

EL PUEBLO DE HOMÚN, GUARDIÁN DEL AGUA



La preocupación popular

Aquí en Homún y en nuestros alrededores miramos con inquietud la construcción de una mega granja porcícola sin autorización nuestra y nos preocupan las posibles afectaciones que pudiese tener en nuestro pueblo su funcionamiento.

Nuestro pueblo

Homún es un pueblo maya de tradiciones ancestrales, y rodeado de cenotes con los que mantiene una estrecha relación cultural y simbólica. En el pueblo habitamos 7,670 habitantes; la mitad de la población económicamente activa se dedica al ecoturismo centrado en los cenotes y las lagunas como principal actividad económica.

En nuestro pueblo se encuentran dos áreas naturales protegidas: la Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de Cenotes y el Parque Estatal Lagunas de Yalahau.

Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de Cenotes

Homún es uno de los 53 municipios dentro del Anillo de Cenotes, el cual fue decretado como área natural protegida por el Gobierno del Estado de Yucatán, según el decreto 117, publicado en el Diario Oficial del Estado el 28 de octubre de 2013. La reserva tiene la capacidad de disponer agua limpia para una zona metropolitana cuatro veces del tamaño actual y nuestro pueblo está ubicado en la zona de “recarga” de dicha reserva, que prohíbe expresamente actividades que no sean compatibles con el cuidado del medio ambiente o que tengan un impacto negativo en los ecosistemas, de acuerdo con los artículo 7 y 8 del decreto 117.

Se reitera la importancia del Anillo de Cenotes como la zona de captación para el Acuífero Península de Yucatán, además de ser la fuente de agua dulce utilizada por la fauna que se distribuye en el Estado de Yucatán, y por su importancia como sitio de descanso en la ruta de diversas aves acuáticas durante sus migraciones al sur del continente, aunado a su enorme contenido de endemismos de peces de agua dulce y de anfibios de la región.

Homún

El poblado de Homún cuenta con una población de 7.670 habitantes según el censo de 2015. Más de 90% se autoadscribe como indígena maya



Actividades económicas

La mitad de la población de Homún vive del ecoturismo centrado en cenotes como su principal actividad económica

Proyecto: Mega Granja

Va a ocupar un área de ciento diecisiete hectáreas (117 has.). Va a contar con aproximadamente 45.000 cerdos y la amenaza real que representa las aguas residuales, aguas negras de semejante cantidad de cerdos es el motivo de alarma en el pueblo

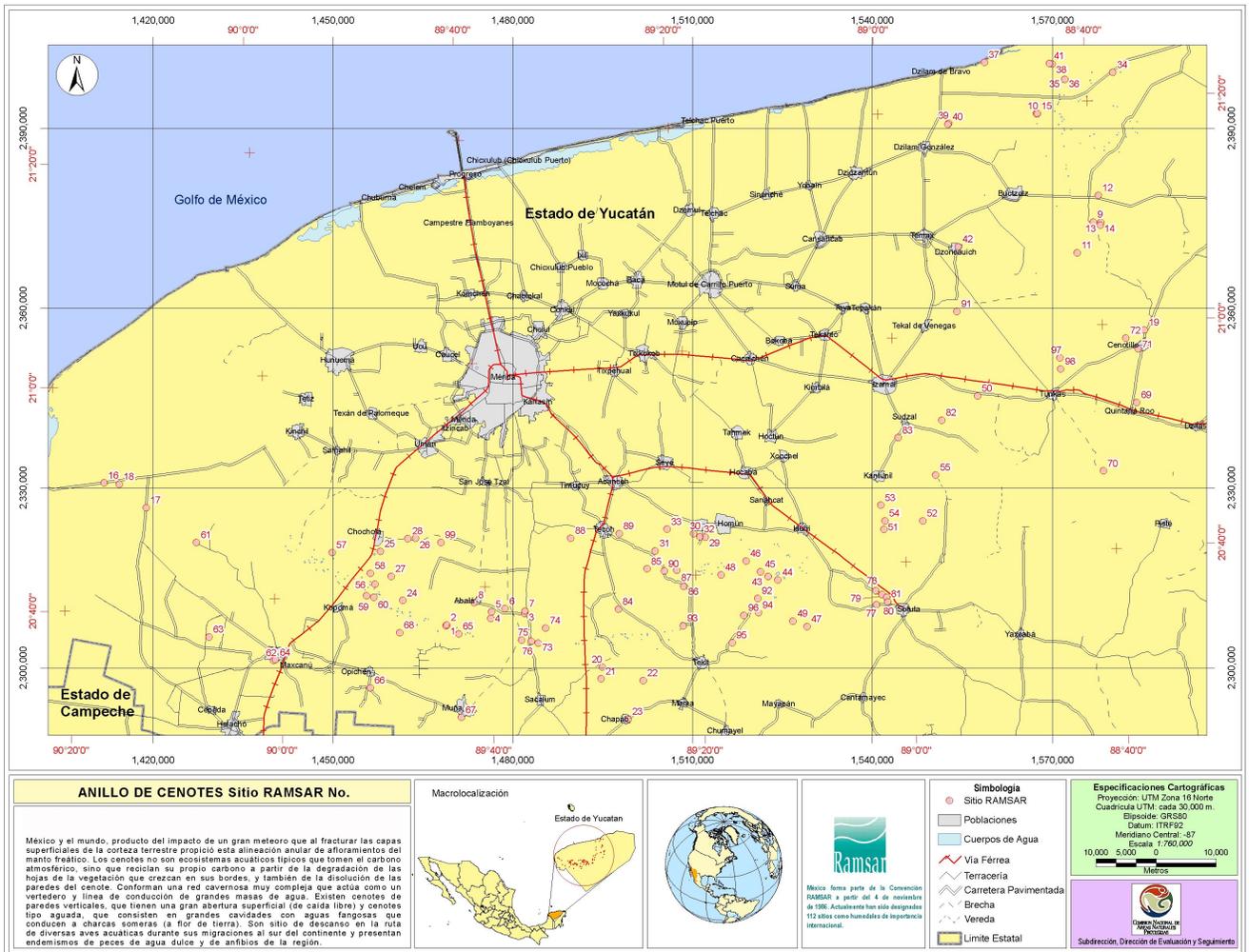


Parque Estatal Lagunas de Yalahau

Como ya mencionamos, en nuestro territorio se encuentra el área natural protegida denominada “Parque Estatal Lagunas de Yalahau”, ubicada en los municipios de Homún, Huhí, Tekit y Sotuta, en el Estado de Yucatán, con una superficie 5,683.28 hectáreas. decretada por el gobierno estatal mediante el decreto número 202, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 8 de junio de 1999, que circunscribe un total de 4 lagunas y diversos cenotes (un total de 203). El tipo de vegetación presente en el Parque corresponde al de selva baja caducifolia inundable y selva mediana subcaducifolia, siendo albergue de numerosas especies de flora y fauna endémicas, incluso de varias que están bajo algún estatus de riesgo, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-059-SEMARNAT-2001) cuya conservación es indispensable por ser de interés para la comunidad.

Por la riqueza de sus ecosistemas y estado de conservación de estas dos áreas naturales protegidas, el 2 de febrero de 2007 con base en el Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional conocido como Convenio Ramsar, se declaró a la Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de Cenotes y al Parque Estatal Lagunas de Yalahau como Humedales de Importancia Internacional (certificado RAMSAR).





La mega granja

A pesar de que en Homún se encuentran dos áreas naturales protegidas, el día 13 de octubre del 2016 se otorgó por parte del Presidente Municipal de Homún, el permiso de uso de suelo para la construcción de naves porcícolas y tratamientos de aguas residuales; dicha construcción se encuentra actualmente en construcción en el predio marcado con el número catastral ciento diez ubicado a la altura del kilómetro ocho, carretera Homún – Huhí.

La Mega Granja Porcícola ocuparía un área de ciento diecisiete hectáreas (117 has.) para contar con aproximadamente 45,000 cerdos; la amenaza real que representan las aguas residuales, aguas negras, de semejante cantidad de cerdos, es el motivo de alarma para nuestro pueblo y los pueblos aledaños, pues la construcción y funcionamiento de esta granja podría contaminar el suministro de agua en el Anillo de Cenotes y las lagunas de Yalahau, poniendo en riesgo el acceso al agua para toda la zona metropolitana de la capital del Estado, así como afectar la flora, fauna y el bienestar económico del pueblo de Homún.

Procesos legales

El 13 de octubre de 2016 el Presidente Municipal de Homún, Enrique Echeverría Chan, sin consultar al pueblo y sin contar con una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), otorgó el permiso de construcción de naves porcícolas y unidades de tratamiento de aguas residuales a “Producción Alimentaria Porcícola”, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable para efectuar la construcción de la ya mencionada Mega Granja Porcícola.

Ante esto, las y los pobladores de Homún se organizaron y presentaron escritos solicitando la intervención de diversas autoridades, tales como el Gobernador del Estado de Yucatán, SEDUMA, SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA y al Ayuntamiento de Homún con el fin de evitar un daño irreversible al medio ambiente.

El 29 de junio de 2017, mediante sesión extraordinaria el cabildo del Ayuntamiento de Homún, se revocó los permisos otorgados a “Producción Alimentaria Porcícola”, teniendo esta revocación como uno de sus fundamentos el Decreto 117 que establece la Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de Cenotes.

Sin embargo, la empresa “Producción Alimentaria Porcícola” promovió ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, un Juicio Contencioso Administrativo en contra del Ayuntamiento y del Presidente Municipal de Homún, demanda que quedo radicada con el número de expediente 91/2017. Con motivo de esa demanda, el 18 de julio de 2017 el Magistrado Miguel Diego Barbosa Lara, otorgó a la empresa la suspensión de los actos que reclamaron ya que consideró que el continuar con la construcción de la Granja no representa un perjuicio a un evidente interés social ni contraviene disposiciones de orden público. La audiencia de pruebas y alegatos de este juicio se fijó para el 28 de Septiembre del presente año.

Por otra parte, la SEDUMA ya autorizó a la empresa la Manifestación de Impacto Ambiental, sin haber observado el principio precautorio que establece que las autoridades deben tomar las medidas necesarias a fin de evitar un posible daño ambiental y a la salud, cuando no hay evidencias científicas suficientes, para asegurar que dicho daño no será producido.

Nosotras, las y los pobladores de Homún, ante tales acontecimientos hemos iniciado diversos recursos legales, tales como la presentación de dos demandas de amparo ante el Poder Judicial de la Federación, la intervención también en el juicio iniciado por la empresa para defender ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán el derecho a decidir de nuestro pueblo y al medio ambiente sano, así como diversas denuncias ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Para nosotros es claro que la actividad porcícola, en una zona donde existen dos áreas naturales protegidas, no es una actividad que resulte compatible con el ordenamiento territorial y el programa de manejo de un área natural protegida, ya que de acuerdo al artículo 7 del Decreto 117 donde se establece la Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de cenotes, las modalidades a las que se sujetará el uso de suelo dentro de la reserva serán aquellas que sean compatibles con el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales, así como con la integridad funcional y las capacidades de uso de los ecosistemas.

Nuestros Derechos



Derechos de los Pueblos Indígenas

El caso de Homún y la Mega Granja Pánuco



01 La Libre Determinación

Los pueblos indígenas tienen derecho a la **autonomía** o al **autogobierno** en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, como el caso de la Mega Granja.



02 El Consentimiento Libre, Previa e Informado

El consentimiento libre, previa e informado es dado **voluntariamente** y sin **coacción**, intimidación o manipulación, y es un proceso **auto-dirigido** por la comunidad misma.

03 Según la constitución Yucateca, el pueblo maya de Homún tiene el derecho de...

elegir el modelo de desarrollo y los proyectos que afectan su medio ambiente y sus actividades socioeconómica

organizarse para el uso y disfrute de sus recursos naturales



Deben respetar nuestros derechos humanos como pueblo maya, por mencionar algunos, a la libre determinación, a la autonomía, a un medio ambiente sano, al agua y a la salud que las siguientes leyes internacionales, nacionales y estatales contemplan:

Marco Jurídico Internacional

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas en el ámbito internacional. Junto con los derechos a sus tierras, bienes, recursos vitales, territorios y recursos, su cultura, identidad y lengua, el empleo, la salud y la educación, el pueblo de Homún tiene el derecho a la libre determinación política y económica y el derecho al consentimiento libre, previo e informado.

Según los principios de la libre determinación y el derecho al consentimiento, el pueblo maya tiene derecho a dar, negar, y/o retirar su consentimiento a un proyecto que les afecte a ellos o sus territorios. Tiene el derecho de negociar las condiciones de diseño, implementación,

supervisión y evaluación de los proyectos. El consentimiento libre, previo e informado es dado voluntariamente y sin coacción, intimidación o manipulación y es un proceso auto-dirigido por la comunidad misma.

En este sentido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales afirma que “en ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia,” que en este caso implica el mantenimiento de la calidad del agua en los cenotes alrededor de Homún (Artículo I, párrafo 2). Se pone en riesgo este derecho junto con el derecho a la libre determinación porque la mitad de la población depende de la calidad del agua para su principal actividad económica que es el turismo de cenotes.

Es decir, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales consagra el derecho a la libre determinación de los pueblos, que en concordancia con el Convenio 169 de la OIT se interpreta como el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a establecer libremente y sin interferencias externas su condición política y su desarrollo económico, social y cultural, para lo que deben disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales. En ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia y establece la obligación de los Estados a respetar ese derecho.

Marco Jurídico Nacional

A nivel nacional, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho que tiene toda persona al agua y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, regulando la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el territorio nacional, derecho que se encuentra reconocido además en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”.

En este sentido la protección del medio ambiente y los recursos naturales, es de tal importancia que significa el "interés social" de la sociedad mexicana e implica y justifica, en cuanto resulten indisponibles, restricciones estrictamente necesarias y conducentes a preservar y mantener ese interés, precisa y puntualmente en las leyes que establecen el orden público.

Con esto no sólo se protege el derecho de las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, sino también el adecuado uso y explotación de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable; por tanto la protección del medio ambiente, así como la necesidad de proteger los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, son principios fundamentales y constituyen un derecho humano.

Marco Jurídico Estatal

A nivel local la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán establece en el artículo 2 los derechos del pueblo maya y en su artículo 7BIS reconoce nuestro derecho como pueblo maya a organizarse para el uso y disfrute de sus recursos naturales, el derecho a elegir el modelo de desarrollo y los proyectos que afecten su medio ambiente y sus actividades socioeconómicas.

Por lo que, con fundamento en nuestro derecho a la libre determinación que como pueblo maya tenemos, hemos decidido las y los pobladores de Homún, representados por el comité Ka'anán Dzonot, organizar un proceso de consulta sobre la granja porcícola en nuestro pueblo y futuros posibles proyectos que puedan contaminar nuestro medio ambiente, poner en riesgo nuestra salud, amenazar a una de las principales actividades económicas del pueblo que consiste en el turismo ecológico, visitas guiadas a los cenotes y paradores turísticos alrededor de la zona, así como afectar nuestro patrimonio biocultural.

Próximos Pasos

Quienes suscribimos la presente, el Comité maya “Kana'an Ts'onot”, queremos informarles que hemos decidido, en plena autonomía de nuestros derechos y de acuerdo a nuestros usos y costumbres, organizar una consulta para que el pueblo de Homún decida sobre la Mega granja porcícola que se está construyendo por el camino que conduce de nuestro pueblo hacia Huhí. Nosotros sabemos que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Constitución Estatal de Yucatán (artículo 7 BIS) reconocen que somos los mayas que vivimos en Homún quienes debemos decir cómo debe de ser la vida en nuestro pueblo.

Por lo que, siguiendo los estándares internacionales de consulta del Convenio 169 de la OIT, la consulta constará con una fase informativa que se efectuará los días viernes 29 de septiembre y miércoles 04 de octubre del presente año, donde las autoridades del gobierno involucradas como la SEDUMA, PROFEPA, CONAGUA, SEMARNAT, INAH, los representantes legales de la granja, científicos y comunidades testimoniales, nos proporcionarán la información sobre las posibles afectaciones que esta mega granja porcícola tendrá respecto a nuestros derechos colectivos como pueblo maya, al medio ambiente sano, a nuestras actividades económicas y culturales, a nuestros montes y nuestras aguas.

De igual manera, el próximo domingo 08 de octubre el pueblo deliberará, acordará e informará en Asamblea las decisiones tomadas en la consulta tras el diálogo con autoridades y expertos y la toma popular de acuerdos.

